



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 de Julio de 1978.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

303-78

Expte. n° 25.129/78

VISTO:

El pedido de prórroga de vigencia del plan 1969 de la carrera de Pedagogía, aprobado por resolución n° 215/969, efectuado por el alumno Félix Herrero; teniendo en cuenta que la prórroga establecida para el citado plan por resolución n° 546/77 venció el 31 de Marzo de 1978; que Dirección de Alumnos informa que el recurrente sólo debe aprobar la asignatura "Neurobiología" para completar su carrera; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar para el alumno Félix HERRERO, la vigencia del plan / 1969 de la carrera de Pedagogía que se encuentra cursando hasta el turno de exámenes de noviembre-diciembre de 1978, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR